

**MEMORANDO**  
**No. SJD-IHSS-446-2024**

**PARA:** Dra. Yadira Yamilet Álvarez  
Directora Ejecutiva por Ley-IHSS

**DE:** Abogado Sair Berrios Ordóñez  
Secretario de Junta Directiva Interino

**ASUNTO:** Certificación de Punto de Acta No. SOJD-129-2024-XII

**FECHA:** 2 de Septiembre del 2024



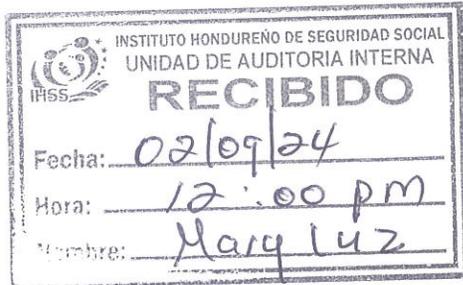
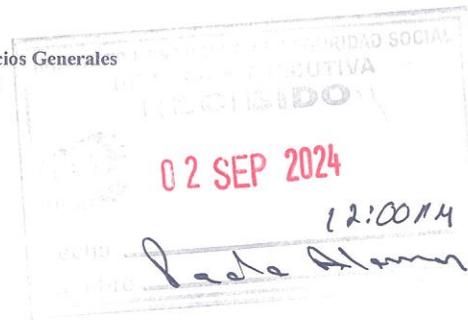
Reciba un cordial saludo.

Por éste medio se remite el punto de acta número XII Licitación Pública Nacional LPN-014-2023 para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las áreas administrativas y hospitalarias del IHSS a nivel nacional, de la Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-129-2024,. Lo anterior es con el objetivo que se sigan los trámites que correspondan.

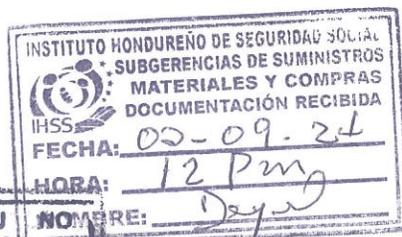
Sin otro particular, agradezco su atención.

**C.C:** Gerencia Administrativa y Financiera  
Unidad de Auditoría Interna  
Sub Gerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales  
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras  
Secretaria General  
Archivo

ALPC



Tegucigalpa  
Honduras C.A.



## CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

El Suscrito Secretario de Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por este medio **CERTIFICA:** Que, en el Libro de Actas, Tomo LXVI, que al efecto lleva esta Secretaría, se encuentra ubicada el Acta que se registra bajo No. **SOJD-IHSS-129-2024**, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), donde se conoció el Punto de Agenda “XII. Discusión, Análisis y Resolución respecto al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023, para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS a nivel nacional”, al tener conocimiento del mismo, la Junta Directiva del I.H.S.S., emitió **RESOLUCIÓN No. SOJD-IHSS-129-2024-XII**, que literalmente **DICE:** “*Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), VISTO: Para dictar Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023 para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS a Nivel Nacional. CONSIDERANDO (01): Que del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Seguro Social, se concluye que esta institución forma parte del Sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, siendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional. CONSIDERANDO (02): Que de conformidad con el artículo 59 de la Constitución de la República, “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla...”; en ese mismo sentido, el artículo 65 de este mismo cuerpo legal, expresa que “el derecho a la vida es inviolable”, por su parte, en el artículo 145 constitucional, se establece que: “Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad...”. CONSIDERANDO (03): Que el artículo 1 de la Ley del Seguro Social, establece que “La seguridad social es un Instrumento del Estado al servicio de la justicia social, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo”. CONSIDERANDO (04): Que la eficiencia administrativa, supone planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad, y que se ha cumplido con las estipulaciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Asimismo, con las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y*”

Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 y 2024. **CONSIDERANDO (05):** Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; la actividad y funcionamiento de la Administración Pública está sujeta a los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, racionalización, coordinación y simplificación. **CONSIDERANDO (06):** Que de conformidad con el artículo 20 numeral 3) de la Ley del Seguro Social, es atribución y obligación de la Junta Directiva: “Autorizar los contratos del Instituto de acuerdo con las leyes vigentes del país. **CONSIDERANDO (07):** Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-095-2023, de fecha trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), fueron aprobadas las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023 para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS. **CONSIDERANDO (08):** Que en Sesión Ordinaria Número SOJD-IHSS-121-2024, de fecha dieciocho (18) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), fue presentada la documentación del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023, pero la misma no contenía el Acta No. 1 de Recepción y Apertura de Ofertas; sumado a ello, se tenía diferentes interrogantes al proceso, por lo tanto la Junta Directiva, determinó que previo a resolver respecto a la Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023, para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS a Nivel Nacional, se instruye a la Dirección Ejecutiva del IHSS, realizar las gestiones oportunas a fin de: 1. Realizar las modificaciones instruidas en el Dictamen Legal. 2. Realizar las aclaraciones solicitadas en las actas del proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (09):** Que con Nota Aclaratoria de fecha uno (01) de agosto del dos mil veinticuatro (2024), la comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023, da respuesta a interrogantes planteadas por la Junta Directiva, a la vez completa la documentación pertinente. **CONSIDERANDO (10):** Que habiendo sido evaluada la oferta presentada, tanto en su parte técnica, jurídica y presupuestaria, la Comisión de Evaluación, en el acápite OCTAVO del Acta 4, de Recomendación, de fecha seis (06) de mayo del 2024, **RECOMIENDA** a la Junta Directiva del IHSS de manera literal: “Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva adjudique en favor de la empresa Industrias Panavisión, S.A. de C.V. (IPSA), la Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023 para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS a Nivel Nacional, por un monto total de Cinco Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.5,671,337.31), para las partidas: 1) Silla Ejecutiva, 2) Silla Semi Ejecutiva, 3) Sillas Secretariales, 4) Sillas Tipo Cajero, 5) Sillas de Espera Plástica, 6) Sillas Tipo Tandem, 7) Archivo de Cuatro (04) gavetas, 8) Armario de Persiana Vertical y 10) Mesa de Conferencia. Asimismo se declare desierta la partida 9) Sillas con Tablero Pupitre, en razón de no haberse presentado oferta para esta partida”. **CONSIDERANDO (11):** Que la Unidad de Asesoría

Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en su dictamen que consta en el Memorando No. 1037-UAL-2024, de fecha dieciséis (16) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), ha recomendado a la Junta Directiva del I.H.S.S.: “Que es PROCEDENTE que la Junta Directiva adjudique en favor de la empresa Industrias Panavisión, S.A. de C.V. (IPSA), la Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023 para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS a Nivel Nacional, por un monto total de Cinco Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con Treinta y Un Centavos (L.5,671,337.31), para las partidas: 1) Silla Ejecutiva, 2) Silla Semi Ejecutiva, 3) Sillas Secretariales, 4) Sillas Tipo Cajero, 5) Sillas de Espera Plástica, 6) Sillas Tipo Tandem, 7) Archivo de Cuatro (04) gavetas, 8) Armario de Persiana Vertical y 10) Mesa de Conferencia. Asimismo se declare desierta la partida 9) Sillas con Tablero Pupitre, en razón de no haberse presentado oferta para esta partida”. **CONSIDERANDO (12):** Que la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en su dictamen que consta en el Memorando No. 1734-UAL-2024, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), RECOMIENDA: Se ADJUDIQUE: 1. A Industrias Panavisión S.A. de C.V. (IPSA), la adquisición de mobiliario de oficina para las áreas administrativas y hospitalarias del IHSS a nivel nacional, mediante la Modalidad de licitación pública nacional para las partidas: Silla Ejecutiva, Silla Semi Ejecutiva, Sillas Secretariales, Silla Tipo Cajero, Sillas de Espera plásticas, Sillas tipo Tándem, Archivo de Cuatro Gavetas, Armario de Persiana Vertical, Mesa de Conferencia; asimismo se DECLARE DESIERTA la partida (9) Sillas con Tablero Pupitre, debido a que ningún oferente presentó oferta para esta partida. **CONSIDERANDO (13):** Que de conformidad a la disposición establecida en los artículos: 1, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos: 1, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública los únicos actos mediante los cuales se crean, modifican o extinguen derechos u obligaciones de manera directa son: los Decretos, Acuerdos, Providencias y Resoluciones adoptando la forma de estas últimas aquellas en las cuales intervengan terceros como parte interesada. **POR TANTO.** La Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), en aplicación de los artículos: 235, 321, 245 numerales: 2), 11) y 29) de la Constitución de la República. Artículos: 1, 47, 48, 51, 52, 116, 117 y 120 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 43, 45, 46, 47, 49, 55, 72, 87, 88, 89, 90, 129, 130, 131, y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículos: 1, 9, 12, 27, 33, 63 numeral 1) y 142 de la Ley de Contratación del Estado. Así como la disposición contenida en los artículos: 1, 9, 39, 40, 53 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Artículo 5 literal f) del Código de Salud. Artículos: 1, 8, 10, 20 numeral 2) de la Ley del Seguro Social. **RESUELVE: PRIMERO:** Adjudicar en favor de la empresa Industrias Panavisión, S.A. de C.V. (IPSA), la Licitación Pública Nacional No. LPN-014-2023 para la Adquisición de Mobiliario de Oficina para las Áreas Administrativas y Hospitalarias del IHSS a Nivel Nacional, por un monto total de CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y

UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.5,671,337.31), para las partidas: 1) Silla Ejecutiva, 2) Silla Semi Ejecutiva, 3) Sillas Secretariales, 4) Sillas Tipo Cajero, 5) Sillas de Espera Plástica, 6) Sillas Tipo Tándem, 7) Archivo de Cuatro (04) gavetas, 8) Armario de Persiana Vertical y 10) Mesa de Conferencia. **SEGUNDO:** Declarar Desierta la partida 9) Sillas con Tablero Pupitre, en razón de no haberse presentado oferta para esta partida. **TERCERO:** Instruir a la Dirección Ejecutiva, que a su vez, ordene a las áreas involucradas, proceder a dar cumplimiento a la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos legales vigentes. **CUARTO:** Notificar la presente Resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma procede la interposición del recurso de reposición ante esta Junta Directiva, mismo que podrá interponerse dentro del término de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 142 párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **QUINTO:** La presente resolución es de aplicación inmediata. **NOTIFÍQUESE**". ES CONFORME A SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTA. Y, para dar cumplimiento a lo aquí acordado, se le libra la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

-----Última Línea-----



Abg. Sair Abimelec Berrios Ordoñez  
Secretario de Junta Directiva – I.H.S.S.

